ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO
Número: 2628/2026 Fecha: 27-10-2026

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES PROMOVIDO POR AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE.

N.º Expte: DEP/2026005692
Fecha: 27 /10/2026
Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto que con fecha 20 de octubre de 2021, por acuerdo del Pleno de la Corporación fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de ""SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL"**,** y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44 de fecha 13 de abril de 2022.

2.- Visto que con fecha 19 de octubre de 2026, el Alcalde-Presidente dictó Providencia acordando iniciar los trámites administrativos para aprobar la convocatoria y posterior concesión de subvenciones a deportistas individuales.

3.- Visto que consta documento de retención contable nº 2.26.0.08408 de fecha 26 de octubre de 2026, por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.34100.48020.

4.- Visto el informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Cuarto.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General Ver firma	Fecha: 27-10-2026 13:18:09 Fecha: 27-10-2026 13:19:36
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2628/2026	Fecha: 27-10-2026 13:19

Nº expediente administrativo: 2026-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): 2EDAAF91BF43E94B2A8DFB86D90FDEB8
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es//publico/documento/2EDAAF91BF43E94B2A8DFB86D90FDEB8

Fecha de sellado electrónico: 29-10-2026 19:58:44 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 29-10-2026 19:58:45

Sexto: La Ordenanza General de Subvenciones, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2006, publicada en el BOP nº29, de 27 de febrero de 2006.

Sçeptimo: Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de deportistas individuales en el municipio de Santiago del Teide, publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44 de fecha 13 de abril de 2022.

III. RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de "SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL", por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.34100.48020 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.

TERCERO: Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, y al Área de Deportes, para su tramitación y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde Don Emilio José Navarro Castanedo, de lo que como Secretaria, Doña María Pilar Barrios Falcao, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE "SUBVENCIONES A DEPORTISTAS

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 27-10-2026 13:18:09 Fecha: 27-10-2026 13:19:36
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2628/2026	Fecha: 27-10-2026 13:19

Nº expediente administrativo: 2026-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): 2EDAAF91BF43E94B2A8DFB86D90FDEB8
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es//publico/documento/2EDAAF91BF43E94B2A8DFB86D90FDEB8

Fecha de sellado electrónico: 29-10-2026 19:58:44 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 29-10-2026 19:58:46

INDIVIDUALES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL"

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la documento aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de octubre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 44 (páginas 52 a 62) de fecha 13 de abril de 2022.

2. Créditos presupuestarios

La subvención objeto de esta convocatoria irá a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2025 número 2025.34100.48020 con una consignación presupuestaria de 20.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, colaborar con los deportistas locales que participan en competiciones de ámbito regional, autonómico, nacional o internacional, y que en términos generales participen en aquellas competiciones que se encuentren recogidas en el calendario anual de la federación correspondiente.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria aquellas personas en quienes concurran las circunstancias previstas en el Base Cuarta de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Deportes.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-presidencia, a tenor de lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Reguladoras.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de QUINCE (15) días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7. Importe subvención.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 27-10-2026 13:18:09 Fecha: 27-10-2026 13:19:36
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2628/2026	Fecha: 27-10-2026 13:19

Nº expediente administrativo: 2026-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): 2EDAAF91BF43E94B2A8DFB86D90FDEB8
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es//publico/documento/2EDAAF91BF43E94B2A8DFB86D90FDEB8

Fecha de sellado electrónico: 29-10-2026 19:58:44 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 29-10-2026 19:58:46

El importe de la subvención resultará de la distribución de la cuantía presupuestada en cada ejercicio, de conformdiad con los criterios establecidos en el apartado 3.4 de la Base Tercera de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de TRES meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados, pasará a entender desestimadas por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

9. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas en aplicación de estas bases reguladoras serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos asignados para el mismo objeto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada, y se respete la normativa comunitaria sobre acumulación de ayudas.

10. Fin de la vía administrativa

Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 27-10-2026 13:18:09 Fecha: 27-10-2026 13:19:36
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2628/2026	Fecha: 27-10-2026 13:19

Nº expediente administrativo: 2026-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): 2EDAAF91BF43E94B2A8DFB86D90FDEB8
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es//publico/documento/2EDAAF91BF43E94B2A8DFB86D90FDEB8

Fecha de sellado electrónico: 29-10-2026 19:58:44 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 29-10-2026 19:58:46